

RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ.

4438

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones, efectuadas ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 15 y 18 de septiembre y de 6 de octubre del 2006, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDWARE SOLUTIONS LIMITADA y con la sigla de DATABANK MKS LTDA. de nacionalidad colombiana;

QUE en base de la solicitud presentada por el abogado patrocinador, por el presente, el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, emite informe favorable para dejar sin efecto la Resolución No. 06.Q.IJ.3919 de 13 de octubre del 2006, en virtud de que la Junta de Socios de la matriz de la compañía extranjera cambió el Apoderado General de la sucursal en Ecuador, antes de que se cumpla con la marginación, inscripción y publicación dispuestas en la precitada Resolución, habiendo recaído tal designación en el señor Edgar René Bueno Arévalo, de nacionalidad ecuatoriana, según aparece del documento protocolizado ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre del 2006.

QUE la Regla Décima Octava del Art. 7 del Código Civil dispone: "En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración ..."

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2006.460 de 14 de noviembre del 2006;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06.435 de 7 de noviembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06.Q.IJ.3919 de 13 de octubre del 2006, en virtud de que la Junta de Socios de la matriz de la compañía extranjera cambió el Apoderado General de la sucursal en Ecuador, antes de que se cumpla con la marginación, inscripción y publicación dispuestas en la precitada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDWARE SOLUTIONS LIMITADA y con la sigla de DATABANK MKS LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta de Socios, a favor del señor Edgar René Bueno Arévalo, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 15 y 18 de septiembre y de 6 y 31 de octubre del 2006, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía extranjera DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDWARE SOLUTIONS LIMITADA y con la sigla de DATABANK MKS LTDA., en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, Ley de Mercado de Valores, Ley

4



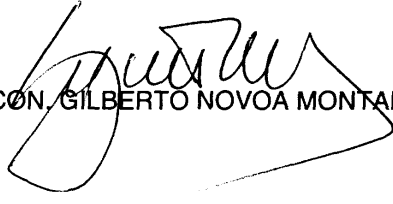
General de Seguros y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del Art. 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía.

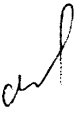
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12/11/89


EGON, GILBERTO NOVOA MONTALVO

 PVV/cmf
T. 32241



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00025

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO (3324)

Quito a, 15 de SEPTIEMBRE del 2006

PROTOCOLIZACION DE:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DataBANK MKS LTDA.

A FAVOR:

FRANCISCO JOSE MEJIA ARGUELLO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

**** N.D.P.****

Señor Notario:

De conformidad con el numeral 2º del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar en el registro a su cargo el Poder General otorgado por la Compañía Databank MKS Ltda. a favor de Francisco José Mejía Argüello.


Ma. Cristina Flores Borja
Abogada, Mat. 8889 C.A.P.



FORMULARIO No. 2

PODER GENERAL



La Compañía DataBANK MKS LTDA en adelante llamada "la Compañía", representada por Francisco José Mejía Arguello en su calidad de Representante Legal por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a Francisco José Mejía Arguello, como mandatarios de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.


FRANCISCO JOSE MEJIA
Representante Legal

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

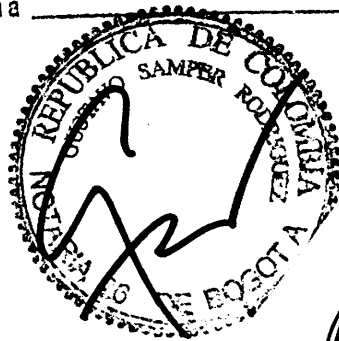
El suscrito GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ, Notario Veintiséis del círculo de Bogotá CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento,

corresponden a las registradas en la Notaría

según la confrontación que se ha hecho de ellas,

dado en Bogotá a

-4 SET 2006



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE

(Bears the seal / Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.

(At: - A:)

El: VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 727986

(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: DATABANK

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: ACTA 36

(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrext.gov.co/apostilla

Firma

(Signature - Signature)

AR072897

El documento se encuentra en el archivo del Notario
Cul - 7 SEP 2006
se encuentra en el archivo del Notario

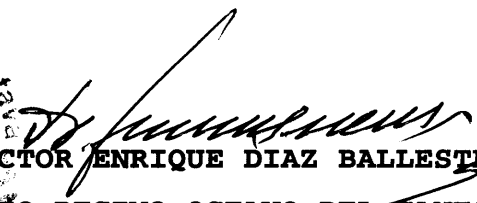


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada MARIA CRISTINA FLORES BORJA, portadora de la Matrícula profesional número ocho mil ochocientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, referente al PODER GENERAL que otorga DataBANK MKS LTDA. a favor del señor FRANCISCO JOSE MEJIA ARGUELLO, contenido en UNA foja útil.- Quito a, QUINCE de SEPTIEMBRE el año dos mil seis.- Firmado).- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

Notaria Décimo Octavo

 DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 QUITO-ECUADOR
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 Dr. Enrique Díaz B.





00028

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las PROTOCOLIZACIONES de PODER GENERAL, DOMICILIACION, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y PODER GENERAL que otorga la Compañía DataBANK MANAGEMENT KNOWLEDGEWARE SOLUTIONS LIMITADA y con siglas de DATABANK MKS LIMITADA a favor del señor EDGAR RENE BUENO AREVALO, de fechas 15 de SEPTIEMBRE del 2006, 18 de SEPTIEMBRE del 2006, 06 de OCTUBRE del 2006 Y 31 DE OCTUBRE del 2006, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 06.Q.IJ.4438, de fecha 16 de Noviembre del 2006, que DEJA SIN EFECTO la Resolución número 06.Q.IJ.3919 de fecha 13 de Octubre del 2006 Y CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y el Poder otorgado a Edgar Bueno y autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la referida Compañía.- **Quito a, 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Notario Décimo Octavo
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



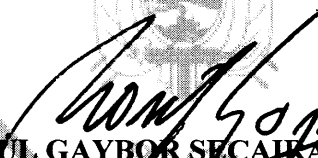


00029

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de noviembre de 2.006, bajo el número **3146** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las **PROTOCOLIZACIONES** de quince y dieciocho de septiembre y de seis y treinta y uno de octubre del año dos mil seis, efectuadas ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera **"DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDEWARE SOLUTIONS LIMITADA"** y con la sigla de **"DATABANK MKS LTDA."** y del **PODER** conferido a favor del Señor **EDGAR RENÉ BUENO ARÉVALO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1828**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047071**.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

